



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de febrero de 2026

Tomo I

Número 4 ordinario 9

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA.-----PÁGINA.-2

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO RURAL.-----PÁGINA.-87

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO GANADERO.-----PÁGINA.-140

SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROORAMA "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA".-----PÁGINA.-249

UNIVERSIDAD DEL CARIBE. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "S045 PROGRAMA INSTITUCIONAL DE BECAS" DE LA UNIVERSIDAD DEL CARIBE. .-----PÁGINA.-344



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, VII, X Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuacultura, pesca y de aprovechamiento forestal, con base en la Legislación Estatal aplicable y las normas y lineamientos que determina, la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027 de la entidad, y tomando en cuenta la opinión del sector pesquero en lo conducente.

Que fomentar la inversión a las actividades productivas del sector primario, es una tarea fundamental del Gobierno del Estado para impulsar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar las actividades económicas.

Que la Ley de Pesca Responsable y Acuacultura para el Estado de Quintana Roo, establece por objeto regular, fomentar y administrar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado de Quintana Roo, estableciendo y definiendo los principios para ordenar, fomentar y regular el



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales; con el fin de promover el mejoramiento de la calidad de vida de las personas pescadoras, del Estado a través de los programas que se instrumenten para el sector pesquero.

Que el impulsar la modernización, innovación y tecnificación de los procesos productivos de los sectores agrícola, ganadero, avícola, apícola, acuícola, pesquero y forestal permite garantizar la seguridad alimentaria y la competitividad del sector.

Que las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en específico a las del Eje 3 el Desarrollo Económico inclusivo, con el Tema 3.17 Desarrollo Agropecuario y Pesquero, cuyas líneas de acción 3.17.1.2. Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria. 3.17.1.3. Promover e impulsar la realización de Torneos de Pesca Deportiva-Recreativa, diversificando la actividad y generando derrama económica en las comunidades pesqueras del Estado. 3.17.1.4. Apoyar a las y los productores pesqueros durante los periodos de veda que coadyuven con la economía familiar., contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria y al Programa Sectorial de Desarrollo Económico Integral, Tema 8: Desarrollo Agropecuario, acuícola y Pesquero para el Bienestar.

INTRODUCCIÓN

La baja producción pesquera y acuícola del Estado es una situación compleja que puede atribuirse a factores como el cambio climático, la sobre explotación de especies pesqueras, así como el uso de equipos pesqueros y acuícolas deficientes para la actividad, por lo que se requieren apoyos para fortalecer su producción a través de la entrega de herramientas, equipos e insumos, con la finalidad de atender la seguridad alimentaria.

Que para mitigar los efectos en la economía de las personas pescadoras generados durante la temporada de veda de las especies como: mero, langosta, pulpo, caracol y tiburón, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca otorgará apoyos

durante dicha temporada, lo cual a su vez coadyuva con el cumplimiento de la normativa aplicable.

El estado considera a la Pesca Deportivo-Recreativa de gran importancia por el impacto positivo en la economía en las comunidades pesqueras, que se genera a través de la captación de divisas, la creación de empleos, impulsando y fortaleciendo el desarrollo en las comunidades pesqueras, dando cumplimiento así a lo dispuesto por la Ley de Pesca Responsable y Acuicultura para el Estado de Quintana Roo, en sus artículos 1, 6 y 42 fracción III.

Que el Gobierno del Estado apoya al sector primario de la Entidad, mediante el fortalecimiento de los Programas con una cobertura estatal en los municipios que se detallan de acuerdo a las modalidades que contempla, aplicando para la modalidad I y modalidad II en los once municipios del Estado, para la entrega de insumos y equipos de trabajo que impulsen el desarrollo de las actividades de los sectores acuícola y pesquero permitiendo coadyuvar a la seguridad alimentaria y la competitividad del sector, se procede a emitir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA"**

PRIMERO. - El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establecen los aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa Fomento Pesquero y Acuícola.

SEGUNDO. - La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, emite las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Pesquero y Acuícola.

TERCERO. - Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

GLOSARIO

- I. Apoyo:** Recurso económico o en especie otorgado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca a las personas pescadoras y acuicultoras.
- II. CONAPESCA:** Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca;
- III. Comité Organizador:** Grupo de personas que se integran para llevar a cabo acciones de gestión, planeación, administración y seguimiento en un torneo de Pesca Deportivo-Recreativa;
- IV. CURP:** Clave única de Registro de Población;
- V. Equipamiento:** Conjunto de bienes indispensables para llevar a cabo las actividades acuícolas o pesqueras;
- VI. Estado:** Estado de Quintana Roo;
- VII. Herramientas:** Los instrumentos de trabajo que permitan realizar procesos productivos acuícolas y pesqueros;
- VIII. Insumos:** Bienes, materiales o recursos que contribuyan a establecer, mantener o mejorar la producción, incluyendo alimentos complementarios o suplementarios, material genético, así como todo aquello que permita el mejor desarrollo de las actividades productivas;
- IX. Módulo de Atención:** Lugar donde se reciben las solicitudes para acceder a los Apoyos del programa, las cuales serán en los espacios físicos que se establezcan en la convocatoria;
- X. Persona Beneficiaria:** Persona física que haya cumplido con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- XI. Persona Pescadora:** Persona que se dedica primordialmente a la pesca;
- XII. Pesca Deportivo-Recreativa:** Actividad que se practica con fines de esparcimiento o recreación con las artes de pesca previamente autorizadas por la Ley, Reglamentos o Normas oficiales vigentes;
- XIII. Programa:** FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA;
- XIV. Reglas:** Las presentes Reglas de Operación;
- XV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XVI. RNPA:** Registro Nacional de Pesca y Acuicultura;
- XVII. Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- XVIII. SUAPQROO:** Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;

XIX. Tarjeta Electrónica: Plástico que contiene dinero electrónico para la adquisición de despensas;

XX. Transferencia Bancaria: Operación bancaria que consiste en el traspaso de recurso económico de una cuenta bancaria a otra; y

XXI. Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.

Los términos y abreviaturas antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales o singulares.

INDICE

CAPÍTULO I. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA.....	9
SECCIÓN I. MODALIDAD DEL PROGRAMA.....	9
SECCIÓN II. FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA.....	10
SECCIÓN III. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027	11
CAPÍTULO II. OBJETO GENERAL DEL PROGRAMA	15
CAPÍTULO III. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA	15
CAPÍTULO IV. DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA.....	16
SECCIÓN I. ANTECEDENTES	16
SECCIÓN II. PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL	21
SECCIÓN III. MATRIZ DEL MARCO LÓGICO	23
CAPÍTULO V. DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
SECCIÓN I. DEL OBJETO DEL GENERAL	23
SECCIÓN II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
CAPÍTULO VI. LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES.....	24
SECCIÓN I. DE LA COBERTURA	24
SECCIÓN II. DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.....	25
SECCIÓN III. DE LAS METAS FÍSICAS	26
CAPÍTULO VII. CARACTERÍSTICAS TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS	26
CAPÍTULO VIII. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES	28
SECCIÓN I. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	28
SECCIÓN II. LOS REQUISITOS.....	28
SECCIÓN III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	32
CAPÍTULO IX. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA	34
SECCIÓN I. DE LOS PARTICIPANTES.....	34

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES.....	34
CAPÍTULO X. DE LOS DERECHOS OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	36
SECCIÓN I DE LOS DERECHOS	36
SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES.....	36
SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA.....	37
CAPÍTULO XI. MECÁNICA OPERATIVA.....	38
CAPÍTULO XII. DIFUSIÓN	42
SECCIÓN I CONVOCATORIA	42
SECCIÓN II DURACIÓN.....	43
SECCIÓN III PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	44
CAPÍTULO XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES	44
CAPÍTULO XIV. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN	44
CAPÍTULO XV. DE LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.....	45
SECCIÓN I EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	45
SECCIÓN II EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.....	46
SECCIÓN III DE LOS INDICADORES.....	46
CAPÍTULO XVI. DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	46
CAPÍTULO XVII. CONTROL DE AUDITORÍA.....	47
CAPÍTULO XVIII. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.....	48
CAPÍTULO XIX. DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.....	49
CAPÍTULO XX. DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS	50
CAPÍTULO XXI. TRANSVERSALIDAD	51
SECCIÓN I ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	51

SECCIÓN II ENFOQUE DE GÉNERO.....51

CAPÍTULO XXII. DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....52

TRANSITORIOS.....52

ANEXOS.....54

al

CAPÍTULO I

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA

Artículo 1.- Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto regir la operación del Programa Fomento Pesquero y Acuicola.

SECCIÓN I

MODALIDAD DEL PROGRAMA

Artículo 2.- El presente Programa está conformado por las modalidades que se detallan a continuación:

Modalidad I. Apoyo Económico:

Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras: Otorgamiento de un Apoyo dirigido a cooperativas pesqueras, Personas Pescadoras, personas permissionarias libres, que requieran modernizar sus instalaciones y adquirir equipos, este Apoyo podrá otorgarse mediante recursos económicos, por única ocasión al año, y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil pesos 00/100 MN)

Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas: Otorgamiento de un Apoyo económico para personas físicas, a través de la entrega de una Tarjeta Electrónica, con la cual las Personas Pescadoras podrán adquirir productos básicos alimenticios por única ocasión al año, por un monto de \$2,640.63 (Son: Dos mil seiscientos cuarenta pesos 63/100 M.N.).

Tipo 3.- Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados: Otorgamiento de Apoyo económico mediante Transferencia Bancaria a las personas representantes de los Comités Organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa, por única ocasión al año, por un monto mínimo de \$ 50,000.00 (Son: Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Tipo 4.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas
Otorgamiento de un Apoyo dirigido a granjas acuícolas instaladas o nuevas, que

requieran fortalecer su producción, modernizar sus instalaciones y adquirir equipos, este Apoyo podrá otorgarse mediante recursos económicos, por única ocasión al año, y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil pesos 00/100 MN

Modalidad II. Apoyo en Especie:

Tipo 1: Insumos para Acuicultoras (es) entregados: Otorgamiento de un Apoyo en especie dirigido a granjas acuícolas instaladas o nuevas, que requieran fortalecer su producción, mediante la entrega de alimento peletizado con diferentes porcentajes de proteína cruda y alevines de tilapia para su engorda, este Apoyo podrá otorgarse por única ocasión al año, y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN

SECCIÓN II

FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 3.- Que con base en el Decreto número 198 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 de diciembre de 2025 en el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2026, donde se aprueban las erogaciones para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, se autorizó un recurso de **\$12,598,000.00** (Son: Doce millones quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 MN.) los cuales están sujetos a modificación en el transcurso del ejercicio fiscal.

El Programa Fomento Pesquero y Acuícola, se encuentra contemplado en el programa presupuestario S044 Fomento Pesquero y Acuícola, con modalidad Económica, programa Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y las siguientes modalidades:

Modalidad I. Apoyo Económico: Tiene un presupuesto autorizado de \$10,598,000.00 (Son: Diez millones quinientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario **S044**, componentes Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras, Tarjetas electrónicas de despesa

para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas, Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados y Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas para la ejecución del Programa Fomento Pesquero y Acuícola autorizados, y en la partida del gasto 43101 y 44132 subsidio a la producción por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Programa y cuya clave presupuestal es **2111.15.1.15.1428.S044C0100000.04-000.43101.1.1.01.25.001.**

Modalidad II. Apoyo en Especie tiene un presupuesto autorizado de \$2,000,000.00 (Son: Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el cual está sujeto a modificación en el transcurso del presente ejercicio fiscal y se encuentra contemplado en el programa presupuestario **S044**, componente Insumos para Acuicultoras (es) entregados, para la ejecución del Programa Fomento Pesquero y Acuícola autorizados, y en la partida del gasto 43101 subsidio a la producción por lo que cumple con la vinculación a la estructura programática del Programa y cuya clave presupuestal es **2111.15.1.15.1428.S044C0200000.04-000.43101.1.1.01.25.001.**

SECCIÓN III

ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO 2023-2027

Artículo 4.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Programa con número de folio y nombre:** S044 Fomento Pesquero y Acuícola.
- b) **Modalidad de Apoyo:**
 - Modalidad I. Económico;
 - Modalidad II. Apoyo en especie;
- c) **Población Beneficiaria:**

Modalidad I. Apoyo Económico:

Personas Físicas: Sujetos que se dediquen preponderantemente a la pesca y acuicultura.

Modalidad II. Apoyo en Especie: Personas Físicas que se dediquen preponderantemente a las actividades Acuícolas.

d) **Ubicación Geográfica:**

Modalidad I. Apoyo Económico:

En los once municipios del Estado, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Playa del Carmen, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Bacalar, José María Morelos y Tulum, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

Modalidad II. Apoyo en Especie:

En los once municipios del Estado, Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto, Playa del Carmen, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres, Bacalar, José María Morelos y Tulum, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

e) **Eje de Alineación:**

Eje 3.- Desarrollo Económico Inclusivo

f) **Programa:**

Desarrollo Agropecuario y Pesquero

g) **Línea de Acción:**

Componente I

3.17.1.2. Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria.

Componente II

3.17.1.4. Apoyar a las y los productores pesqueros durante los periodos de veda que coadyuven con la economía familiar.

Componente III

3.17.1.3. Promover e impulsar la realización de Torneos de Pesca Deportiva-Recreativa, diversificando la actividad y generando derrama económica en las comunidades pesqueras del Estado.

Componente IV

3.17.1.2. Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a

garantizar la seguridad alimentaria.

Componente V

3.17.1.2. Implementar programas para el apoyo de maquinaria, equipo e insumos que impulsen el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas contribuyendo a garantizar la seguridad alimentaria.

Dependencia o Unidad Responsable:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca, a través de la Dirección de Pesca y Acuicultura, por decreto número: 070 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y Programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, Desarrollo Rural, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad, tomando en cuenta la opinión del sector productor en lo conducente.

El Maestro Jorge Carlos Aguilar Osorio, en su calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, lo cual acredita con su nombramiento número 212, de fecha 05 de octubre de 2024, expedido por la Licenciada María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir las presentes Reglas de Operación del Programa Fomento Pesquero y Acuícola, lo anterior, con fundamento en el artículo 12 inciso B) fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca publicado el 01 de agosto de 2022 en el Periódico Oficial del Estado.

Que en pleno ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 3, 4, 19 Fracción X, 21, 23, 30 Fracciones III y VII, y 39 Fracciones I, II, VII, X y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 12, inciso a) Fracciones I

y XIV, Inciso B) Fracciones II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; y demás disposiciones legales aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; con domicilio ubicado en Av. Venustiano Carranza # 201, Colonia Centro, Chetumal, Q. Roo, es la institución responsable del programa con Registro Federal de Contribuyentes GEL71008GY9 perteneciente al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

h) **Dependencias Relacionadas:** La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

i) **Unidad Ejecutora del Gasto:**
La Dirección de Pesca y Acuicultura.

j) **Partida del Gasto:**

- 43101- Subsidios a la producción.
- 44102 - Premios y recompensas a ganadores de concursos.

k) **Objetivo:** Hambre cero.

l) **Meta:** T8.L2; Impulsar las actividades acuícolas y pesqueras, a través de programas y acciones para el Apoyo de infraestructura, equipo e insumos para el fortalecimiento del sector pesquero. T8.L4; Impulsar programas que minimicen el impacto económico que tienen las familias en las comunidades pesqueras durante la temporada de veda y T8.L3; Crear programas y acciones que permitan impulsar la Pesca Deportivo-Recreativa del Turismo Rural para el Desarrollo en las comunidades con zonas pesqueras.

CAPÍTULO II

OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El objeto del presente Programa es establecer una estrategia integral de Apoyo al sector pesquero y acuícola que impulse la productividad, competitividad y mejora del bienestar socioeconómico de las Personas Pescadoras y Acuicultoras.

El programa busca fortalecer las unidades de producción Acuícola y Pesquera, promover el uso responsable y la conservación de los recursos acuáticos, contribuyendo a la seguridad alimentaria, mejorando las condiciones de vida de la población dedicada a esta importante actividad.

Asimismo, se busca fomentar la Pesca Deportivo-Recreativa en las comunidades pesqueras del Estado, como una alternativa económica que contribuya al desarrollo local.

CAPÍTULO III

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 6.- El Programa es una iniciativa del Gobierno Estatal que contribuye al bienestar del sector a través del otorgamiento de Apoyos económicos y en especie que permitan a las Personas Pescadoras, Acuicultoras y comités organizadores que practiquen la pesca Deportivo-Recreativa a mejorar sus condiciones sociales y económicas.

Estos Apoyos impulsan el desarrollo del sector pesquero ya que los mismos van enfocados a resguardar su seguridad en el mar y con equipos que garantizan una producción pesquera sustentable y sostenible, amigable con el medio ambiente; en la Acuicultura se pretende mejorar las condiciones sociales y económicas de las familias rurales con apoyo de insumos y equipamiento que, coadyuven a reducir sus gastos en insumos y en equipamiento modernizando su actividad productiva; la pesca Deportivo-Recreativa genera una derrama económica en las ciudades y comunidades rurales pesqueras dónde se llevan a cabo estos torneos de pesca cuya prioridad es la

conservación de las especies de importancia como son los picudos, el sábalo, la paiometa y el macabí, estas acciones reducen las brecha de desigualdad y dan cumplimiento a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027.

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I

ANTECEDENTES

Artículo 7. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la producción mundial de animales acuáticos se estimó en 178 millones de toneladas en 2020, lo que supone un ligero descenso en comparación con el récord histórico de 179 millones de toneladas registrado en 2018. La pesca de captura contribuyó con 90 millones de toneladas (el 51 %) y la acuicultura con 88 millones de toneladas (el 49 %). De la producción total, el 63 % (112 millones de toneladas) se capturó o recolectó en aguas marinas (el 70 % procedente de la pesca de captura y el 30 % de la acuicultura) y el 37 % (66 millones de toneladas), en aguas continentales (el 83 % procedente de la acuicultura y el 17 % de la pesca de captura). El valor total de la primera venta de la producción mundial se estimó en 406 000 millones de USD, que incluían 141 000 millones de USD correspondientes a la pesca de captura y 265 000 millones de USD correspondientes a la acuicultura. Además de la producción de animales acuáticos, en 2020 se produjeron 36 millones de toneladas (peso en fresco) de algas, de las cuales el 97 % procedían de la acuicultura, principalmente marina.

Quintana Roo posee abundantes recursos hidrológicos y costeros y una ubicación geográfica envidiable, el turismo es la principal actividad económica del Estado, generando una importante derrama económica y siendo un motor de desarrollo para la región, la pesca como actividad económica del sector primario, cumple con varias funciones en el desarrollo económico: procurar el abastecimiento de alimentos y productos de origen marino y acuático, generar excedentes comercializables en el mercado local, nacional e internacional. La pesca en Quintana Roo está dirigida

principalmente a especies de alto valor económico, entre las destacadas se encuentra la pesquería de langosta, mero, tiburón y cazón, pulpo, camarón y mojarra. La población ocupada en la actividad pesquera del estado es de 2,198 personas que representa el 6.2% del total ocupadas en el sector primario que es de 35,179 (Infografía agroalimentaria 2023 del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera). Actualmente el sector pesquero presenta una baja producción, de acuerdo Anuario Estadísticos de Acuicultura y Pesca 2023 ocupamos el lugar 18 a nivel nacional en volumen, con una participación porcentual del 0.12%, con un volumen de la producción pesquera y acuícola es de 2,530 toneladas. En 2024 el volumen de la producción disminuyó a 2,225 toneladas (Base de Datos de Producción Anuario 2024 de la CONAPESCA). La variación en el volumen de la producción pesquera y acuícola de estos dos años indica un 13 % a la baja en 2024. Esto representa un problema para el sector pesquero, al disminuir su volumen de producción afecta en ingreso de las personas pescadoras y acuicultoras.

Las causas de la baja producción pesquera y acuícola es un fenómeno complejo que puede atribuirse a varios factores. Entre los registrados se encuentran el cambio climático, la sobre explotación de las especies marinas, escasos o deficientes equipos e insumos pesqueros y acuícolas para los procesos de producción, el no respetar la temporada de veda de las especies con importancia comercial y el desconocimiento de alternativas para la diversificación productiva en el sector pesquero.

La Ley de Pesca Responsable y Acuicultura para el Estado de Quintana Roo, en su Artículo 8, fracción XVI, señala: *"establecer, instrumentar e implementar programas estratégicos que garanticen a las y los pescadores un Apoyo financiero para su sustento, de acuerdo a lo que determine la Secretaría, durante los periodos de veda"*.

En Quintana Roo, la Pesca Deportivo-Recreativa tiene gran importancia por el impacto económico que representa en la captación de divisas, generación de empleos, impulsando y fortaleciendo el turismo pesquero para el desarrollo en comunidades pesqueras de escasos recursos, priorizando aquellas que cuenten con áreas naturales protegidas y con refugios pesqueros. Esta actividad es una gran oportunidad para la diversificación productiva. Se tiene registrado la realización de 25 torneos de pesca deportiva en 9 municipios del Estado, donde se capturan diferentes

especies como el pez vela, marlín, pez espada, sierra, dorado, bonito, abadejo, coronados, sábalo, jurel, barracuda, palometas, robalo, macabí, entre otras, cuya actividad primordial es impulsar la economía, respetando las especies protegidas realizando pescas de liberación. Es la actividad deportiva que consiste en la captura de peces con fines recreativos y no lucrativos, en contraposición a la pesca comercial.

Contexto Histórico: En el 2012 CONAPESCA el programa de cobertura Nacional denominado Sustitución de Motores Ecológicos, el programa consistió en eficientar la operación de la flota pesquera menor, mediante la sustitución de los motores o de manera integral con sus embarcaciones dirigido para personas físicas, que al amparo de un permiso o concesión de pesca vigente, se dediquen a la captura de especies marinas o dulceacuícolas que requieran sustituir el motor marino de una embarcación menor o ambos de manera integral se trabajó en concurrencia con el gobierno del Estado de Quintana Roo, pero desde esas fechas el programa antes mencionado se discontinuó.

Pertinencia: En el 2023 surge el programa Mano a Mano para Alimentar más Acuicultura y Pesca por primera vez el cual beneficio a productoras (es) acuícolas y pesqueros del Estado, el cual consistió en un Apoyo del 50% del valor total de lo adquirido en acuicultura se apoyó con Infraestructura, equipamiento acuícola, alevines y alimento para tilapia en pesca con motores fuera de borda ecológicos, embarcaciones, equipo de seguridad marítima, sombras langosteras y una fábrica de hielo.

Para el año 2024 continuó dicho programa fortaleciendo el sector productivo acuícola y pesquero del estado con una gran aceptación por parte de las y los productores fortaleciendo la seguridad alimentaria y mejorando su calidad de vida, en el 2025 tuvo un cambio en la denominación por lo que se llamó impulso a la productividad de la pesca y acuicultura.

Pertinencia. Por lo anterior, podemos señalar la importancia de la continuidad del Programa debido a la existencia de una alta demanda de los Apoyos otorgados a través del presente.

Estado Actual: Desde el 2019 no se había apoyado a los productores pesqueros con Apoyo de motores y embarcaciones, por lo que surge la necesidad de crear el Programa Fomento Pesquero y Acuícola, tomando de referencia los programas federales de años anteriores que tuvieron una cobertura Nacional y de gran impacto en el país.

Algunos estados como Campeche y Yucatán implementan programas de Apoyos en la temporada de veda el cual consiste en Apoyos de despensas de la canasta básica o Apoyo económicos cuya finalidad es fortalecer a las y los productores pesqueros en la temporada de veda ya que en escasas temporadas los ingresos económicos de las familias dedicadas a esta actividad disminuyen considerablemente, para el Estado de Quintana Roo a partir del ejercicio fiscal 2023, el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, incluirá en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo los recursos necesarios para la ejecución de los programas estratégicos que garanticen a las Personas Pescadoras, un Apoyo financiero para su sustento, durante los periodos de veda.

Quintana Roo, aporta al volumen de la producción pesquera a nivel nacional el 0.8%, y el 0.2% al Estado en 2018, con un volumen de 3,571 toneíadas. La aportación al valor de la producción pesquera a nivel nacional es de 3.7% y 0.4% al Estado.

Si bien Quintana Roo, en cuanto a volumen de producción, tiene una participación reducida en comparación con otros estados, al comparar el valor de cada toneíada capturada, Quintana Roo es el Estado del Golfo de México y Mar Caribe que mejor precio consigue por tonelada de captura, siendo que en el 2017 se alcanza el valor más alto con 188 millones de pesos.

La pesca en Quintana Roo está dirigida principalmente a tres especies de alto valor económico, entre las cuales se encuentra la pesquería de Langosta viva, seguido de la Escama Marina y Pulpo. La población con registro de pesca comercial se mantiene sin mucha variación en los últimos años con 2,198 Personas Pescadoras, organizados en 25 cooperativas pesqueras y personas pescadoras libres. Se tiene registrado aproximadamente 804 embarcaciones.

La pesquería de langosta en las costas de Quintana Roo, es una de las más importantes debido al alto valor comercial de este crustáceo en el mercado internacional. Cada día alcanza mayor trascendencia en los volúmenes que se capturan, en el número de cooperativas que se dedican a su explotación y en el número de personas interesadas en su explotación y comercialización.

En los últimos años las Personas Pescadoras las cooperativas dedicadas a la captura de las especies de importancia comercial participan en certificaciones, innovación en tecnologías, capacitación en buenas prácticas pesqueras, consiguiendo un valor agregado y nuevas presentaciones; con ello brindar un mayor valor a su producción con el objetivo de aumentar su productividad y un mercado internacional. Según el Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2024, de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.

Según lo publicado en el Panorama Agroalimentario 2023 del SIAP (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera), la principal pesquera del estado es la pesca de Langosta del Caribe (*Panulirus argus*) ocupando el 4to lugar del Top 10 de la producción nacional con 355 toneladas para el 2022. En cuanto a la producción de Pulpo el Estado de Quintana Roo ocupa el 5to lugar en el Top 10 de la producción nacional con 214 toneladas para el 2022.

Para el 2024 se registra una producción de las parciales especies que se capturan el estado Langosta 592 toneladas, Pulpo 351 toneladas, Mero 2017, Mojarra 100 toneladas, Esmedregal 80 toneladas, Robalo 79 toneladas y Peto 73 toneladas.

Por otro lado, el sector acuícola presenta un desarrollo aún en consolidación en el Estado, en 2022 contamos con 22 granjas acuícolas en operación; En 2017 la Mojarra Tilapia contaba con una baja aceptación por parte del mercado local en la entidad, por tal motivo se implementó una Campaña Permanente al Consumo de productos acuícolas, dando a conocer los beneficios nutricionales de ésta, así como la nobleza, firmeza y buen sabor a Chefs de las instituciones académicas, de restaurantes y al público en general en el Estado, obteniendo una respuesta favorable por parte de la población.

Asimismo, se carecía de seguimiento y asistencia técnica a las granjas acuícolas, para poder certificar las unidades de producción en Buenas Prácticas Acuícolas e Inocuidad Alimenticia, dando con esto un valor agregado al producto por medio de garantizar la calidad de este.

Por otro lado, promover y fomentar el rápido y sustentable desarrollo de la acuicultura, requiere de implementar acciones de concientización del total de las unidades de producción para certificarse en buenas prácticas acuícolas e inocuidad alimenticia lo cual incrementara la aceptación de este en cadenas de restaurantes y mercados que requieren de un producto de alta calidad e inocuidad, para ello en Estado se cuenta con Comité de Sanidad e Inocuidad Acuícola y Pesquera del Estado de Q. Roo A.C., Organismo Auxiliar del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, que entre sus facultades está implementar acciones de sanidad e inocuidad así como la certificación de las unidades de producción acuícolas y pesqueras.

En el 2021 se crea el Programa para el Apoyo de los Torneos de Pesca Deportivo-Recreativa para el Estado de Quintana Roo y se establecen sus reglas de operación, dicho programa cuyo objetivo era apoyar el desarrollo del sector pesquero fomentando la actividad en los diferentes comités organizadores del Estado, solo funcionó en el año antes mencionado.

SECCIÓN II

PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL.

Artículo 8.- El Programa está diseñado para contribuir al combate a la pobreza y las carencias que afectan a los pueblos y comunidades del Estado, brindando equidad e igualdad de oportunidades, asegurando el ejercicio efectivo de los derechos sociales de las y los quintanarroenses que les permita llevar una vida digna en sus comunidades, mismo que se encuentra registrado en la estructura programática de la Secretaría con el Programa Presupuestario S044 Fomento Pesquero y Acuícola.

El Estado de Quintana Roo cuenta con 25 Cooperativas pesqueras, Personas Pescadoras, permisionarios libres y 22 granjas acuícolas instaladas, que demandan

continuo incremento en su producción, modernización de instalaciones y equipos, por tanto, requieren recursos para la compra de insumos, herramientas, equipo de trabajo, mejoramiento genético acuícola e infraestructura, motores, lanchas, equipos, artes de pesca para las Personas Pescadoras y Acuicultoras.

La pesquería de la Langosta del Caribe para el 2022 en el Estado obtuvo el cuarto lugar de producción a nivel nacional con 355 toneladas y el tercer lugar en el valor de su producción ya que en el Estado en la mayoría de sus cooperativas pesqueras se comercializa viva con destino a países asiáticos, en cuanto a la pesquería de Pulpo para el 2022 en el Estado obtuvo el quinto lugar de producción a nivel nacional con 214 toneladas. Fuente: Panorama Agroalimentario 2023 Agricultura/SIAP.

La pesca furtiva y otros factores como el cambio climático ponen en riesgo la industria pesquera de Quintana Roo, la cual si bien solo aporta 0.3% en la producción pesquera del país, se ha mantenido sostenible y sustentable hasta estas fechas, a diferencia de otros estados costeros del país.

El sector pesquero de nuestro Estado carece de alternativas de ingreso económicos durante las temporadas en la que las especies de importancia comercial se encuentran en veda, por lo que se considera a la Pesca Deportivo-Recreativa, como una alternativa de ingresos a su actividad principal, contribuyendo al desarrollo y bienestar de las comunidades pesqueras fomentando la sustentabilidad de las especies mediante la técnica de captura y liberación para los peces de importancia en esta actividad.

Con la implementación del Programa "**FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA**"; tendrán las personas productoras pesqueras y acuícolas la oportunidad de poder acceder a los Apoyos para la compra de lo que requiera para aumentar o mejorar en su producción, así como el fomento a la Pesca Deportivo-Recreativa.

SECCIÓN II

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 9.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la instancia normativa, basada en la metodología del marco lógico (MML) e instrumentada en la matriz de indicadores para resultado (MIR) como se muestra en el **Anexo XVII**.

CAPÍTULO V

DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

SECCIÓN I

DEL OBJETIVO GENERAL

Artículo 10.- El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos Apoyos, orientados a incrementar su producción en beneficio de las personas pescadoras y acuicultoras.

SECCIÓN II

DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Artículo 11.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

Modalidad I. Apoyo en Económico.

Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras: Incrementar la capacidad productiva y fortalecer las unidades de trabajo, a través del otorgamiento de un Apoyo económico, para la adquisición de Equipos, beneficiando hasta 34 Personas Pescadoras.

Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas: Beneficiar hasta 1251 Personas Pescadoras, durante el periodo de Veda correspondiente, en el presente ejercicio fiscal.

Tipo 3.- Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados: Fortalecer la diversificación productiva del sector pesquero, en beneficio de 12 Comités Organizadores de Torneos de Pesca Deportivo-Recreativa, durante el

presente ejercicio fiscal de los 11 municipios del Estado, durante el presente ejercicio fiscal, contribuyendo al mejoramiento de su economía.

Tipo 4.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas:

Incrementar la capacidad productiva de las unidades de trabajo, a través del otorgamiento de un Apoyo económico, para la adquisición de Equipos, beneficiando hasta 5 Personas Acuicultoras.

Modalidad II. Apoyo en Especie.

Tipo 1: Insumos para Acuicultoras (es) entregados: Incrementar la capacidad productiva de 21 unidades acuícolas a través de alimento acuícola y alevines de los 11 municipios del Estado, durante el presente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO VI

LINEAMIENTOS Y CRITERIOS GENERALES

SECCIÓN I

DE LA COBERTURA

Artículo 12.- El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado, que realicen actividades pesqueras y acuícolas, considerando el presupuesto asignado al Programa, a través del Presupuesto de Egresos del Estado, las modalidades operarán de la siguiente manera:

Modalidad I. Apoyo Económico

Modalidad II. Apoyo en Especie

SECCIÓN II

DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Artículo 13.- La población potencial del Programa es de 2,198 Personas Pescadoras y acuicultoras distribuidas en el Estado.

Artículo 14.- La población objetivo del Programa está compuesta por 1,323 Personas Pescadoras y acuicultoras.

Modalidad I. Apoyo Económico: Consiste en beneficiar hasta 1302 Personas Pescadoras y acuicultoras que se encuentran habitando en el Estado.

Modalidad II. Apoyo en Especie: Consiste en beneficiar hasta 21 Personas Acuicultoras que se encuentran habitando en los 11 municipios señalados en la ubicación geográfica de las presentes reglas.

Clases de población	
Tipo de Población	Características
Población potencial	2,198 personas pescadoras y acuicultoras
Población objetivo	1,323 personas pescadoras y acuicultoras
Población postergada	875 personas pescadoras y acuicultoras

SECCIÓN III
METAS FÍSICAS

Artículo 15.- El Programa alcanzará a beneficiar de manera enunciativa más no limitativa a 1,323 Personas Físicas del Sector Acuícola y Pesquero, teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

CAPÍTULO VII

CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

Artículo 16.- El Programa consiste en otorgar Apoyos económicos y en especie, con la finalidad de fortalecer el sector acuícola, pesquero y los organizadores de los torneos de pesca Deportivo-Recreativa conforme a los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, los cuales se operarán con base en las siguientes modalidades de Apoyo:

Modalidad I. Apoyo Económico:

Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras: Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas pescadoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determina en el **Anexo I**, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas: Consiste en un Apoyo económico de **\$2,640.63** (Son: Dos mil seiscientos cuarenta Pesos 63/100 M.N.), mediante la entrega de una Tarjeta Electrónica, por única ocasión en el presente ejercicio fiscal a las personas físicas que resulten beneficiarias, mismo que será entregado durante la temporada de veda de la especie protegida autorizada en su permiso de pesca.

Tipo 3.- Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados: Consiste en otorgar un Apoyo económico a los comités organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa, por un máximo de **\$200,000.00** (Son:

Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de Transferencia Bancaria a su representante.

Los Apoyos serán destinados exclusivamente para la premiación de los torneos realizados por única vez en el año fiscal.

Tipo 4.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas:

Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas Acuicultoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determina en el **Anexo I**, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

Modalidad II. Apoyo en Especie.

Tipo 1: Insumos para Acuicultoras (es) entregados:

La presente modalidad contempla un Apoyo en especie al 100%, del monto de los conceptos señalados en el **Anexo I**, aprobados por la Instancia Ejecutora para personas físicas, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de **\$300,000.00** (Son: Trescientos mil pesos 00/100 MN).

Artículo 17.- El periodo de entrega y la cantidad de los apoyos en especie o económicos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. En el caso de los Apoyos económicos estos serán transferidos a las Personas Beneficiarias a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CAPÍTULO VIII

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS GENERALES

SECCIÓN I

DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 18.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos al siguiente orden de prioridad para las 2 modalidades:

Modalidad I. Apoyo Económico.

- A) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- B) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- C) Mujeres que radiquen en el Estado;
- D) Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- E) Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

Modalidad II. Apoyo en Especie.

- A) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- B) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- C) Mujeres que radiquen en el Estado;
- D) Que habiten en zonas rurales productivas del Estado; y
- E) El orden de prelación de solicitudes.

**SECCIÓN II
DE LOS REQUISITOS**

Artículo 19.- Para la participación en el Programa, se solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

Modalidad I. Apoyo Económico:

Apoyo Tipo 1.-

- I. Copia de la cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del SUAPQROO.
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo II**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial o concesión vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA;
- VIII. Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuacultura para personas acuicultoras;
- IX. Constancia en original expedida por el representante legal de la cooperativa pesquera o permisionario, en el que obre la calidad de socio, aspirante o tripulante, el nombre de la embarcación y matrícula, la cual debe de coincidir con el permiso de pesca comercial o concesión, este requisito es únicamente para Personas Pescadoras;
- X. Copia del documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en caso de las personas acuicultoras;

Apoyo Tipo 2.-

- I. Cédula de persona productora certificada emitida a través del SUAPQROO;
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Formato de la solicitud de Apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo III**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA a nombre de la Cooperativa o permisionario libre a la que pertenece; y
- VIII. Constancia expedida por la Cooperativa de Producción Pesquera o permisionario libre a la que pertenece la Persona Solicitante, en donde se acredite que es socio o tripulante de la misma en la modalidad Apoyo económico para Personas Pescadoras en la temporada de veda.

Apoyo Tipo 3.-

- I. Cédula de persona productora certificada emitida a través del SUAPQROO;

- II. Solicitud de Apoyo conforme al formato del **Anexo IV**;
- III. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- IV. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar; en original o copia para efecto de cotejo, del representante del Comité Organizador;
- V. Copia de la constancia de situación fiscal del representante del Comité Organizador actualizada;
- VI. Copia de la CURP actualizada del representante del Comité Organizador;
- VII. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz del representante del Comité Organizador, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;
- VIII. Copia del reglamento del torneo de Pesca Deportivo-Recreativo, de la captura y liberación para las diversas especies como lo establece la NOM-017-PESC-1994;
- IX. Copia de la anuencia otorgada por la CONAPESCA, para la realización del torneo de Pesca Deportivo-Recreativa o documento que acredite el inicio del trámite con por lo menos tres meses de antelación, en caso de ser pesca de orilla no se requiere dicho documento.

Apoyo tipo 4.-

- I. Copia de la cédula de persona productora certificada emitida a través del SUAPQROO.
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo V**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura para personas acuicultoras;

- VIII. Copia del documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en caso de las personas acuicultoras;

Modalidad II. Apoyo en Especie

- I. Copia de la cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del SUAPQROO.
- II. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación Anexo VI;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico Anexo XVIII;
- VII. Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura para personas acuicultoras;
- VIII. Copia del documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en caso de las personas acuicultoras;

Artículo 20.- La presentación de la solicitud no representa bajo ningún concepto la aprobación de lo solicitado, toda vez que, esta será sometida al proceso de aprobación, que consiste en la revisión y valoración de los documentos que integran el expediente y con base en el dictamen técnico emitido por la Instancia Ejecutora, esto con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos y aspectos técnicos correspondientes.

SECCIÓN III
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 21.- Para el procedimiento de selección de las personas interesadas en participar en el Programa se llevarán a cabo las siguientes Etapas el cual deberá entregar de manera presencial en los Módulos Itinerantes:

Etapas del procedimiento de selección	
Etapas	Actividades
1. Convocatoria	La Instancia Ejecutora publicará la convocatoria del Programa según la Modalidad en su sitio web oficial https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo y de manera física en la Secretaría y sus representaciones (Anexo VII, VIII, XI, X y XI).
2. Inscripción	I. Registrarse en el SUAPQROO, generando su usuario y contraseña. II. Adjuntar al Sistema Electrónico los requisitos que se mencionan en el Artículo 19, o en su caso acudir a los módulos de atención con la documentación completa y legible.
3. Selección	Una vez concluido el periodo de inscripción en SUAPQROO, se llevará a cabo la selección de las personas que resulten beneficiarias de acuerdo a lo siguiente: Que hayan cumplido de manera correcta con la etapa 2; La Instancia Ejecutora realizará la revisión de la documentación e información vertida en la solicitud (Anexo II, III, IV, V y VI), analizando la información proporcionada y dictaminará con base en los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 18 de las Presentes Reglas de Operación.

	Los plazos establecidos para que las personas solicitantes puedan corregir alguna documentación faltante será el tiempo que esté vigente la convocatoria.
4. Dictaminación	La Instancia Ejecutora determinará la viabilidad positiva o negativa de la solicitud, emitiendo el dictamen correspondiente dentro de un término no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por 5 días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas y previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora. Transcurrido el plazo previsto en el presente párrafo, se entenderá resuelta la solicitud, en sentido negativo.
5. Difusión de resultados	La instancia Ejecutora, notificará, a la persona beneficiaria a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones y el SUAPQROO, la aprobación del apoyo solicitado en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la convocatoria.
6. Padrón de Personas Beneficiarias	El proceso de integración al Padrón Único de Personas Beneficiarias se realizará con base a la normatividad aplicable para el diseño, elaboración, revisión, evaluación, modificación y publicación de las Reglas de operación de los Programas Sociales a cargo de las Dependencias, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Descentralizadas del Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO IX
DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN EL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 22.- El Programa contará con los siguientes participantes:

- I. Instancia Auxiliar:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- II. Institución Ejecutora.** La Dirección de Pesca y Acuacultura Titular Biol. Cristian Adrián Díaz Barajas, oficinas ubicadas en Av. Venustiano Carranza # 201, Teléfono 983-83-5-16-30 en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.
- III. Institución Normativa.** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, Titular Mtro. Jorge Carlos Aguilar Osorio, en Av. Venustiano Carranza # 201, Teléfono 983-83-5-16-30 ext. 42355, en un horario de atención de 10:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 23.- La Instancia Auxiliar tendrá la siguiente función:

- I. Coadyuvar al registro de solicitudes en el Sistema electrónico en conjunto con personal de la Instancia Ejecutora, fortaleciendo la Política de Contraloría Social como un mecanismo institucionalizado de participación ciudadana, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.
- II. Participar en forma coordinada con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE) en el proceso de Entrega de los apoyos otorgados y en el acto de entrega-recepción de actas de entrega correspondiente.
- III. Participar en el seguimiento de los apoyos entregados a los productores, con la finalidad de constatar que estén desempeñando la función por la cual fueron otorgados.

Artículo 24.- La Instancia Ejecutora contará con las siguientes funciones:

- IV. Recibir los requisitos a través del SUAPQROO.

- V. Verificar que a la Persona Solicitante le sea asignado el folio del SUAPQROO, que acredite su participación en el Programa.
- VI. Emitir la convocatoria correspondiente al Programa;
- VII. Recibir el expediente digital de las Personas Pescadoras y acuiculturas solicitantes del Programa;
- VIII. Realizar el análisis y evaluación técnica de la solicitud y documentos digitales presentados por la Persona Solicitante;
- IX. Emitir el dictamen correspondiente, respecto a la validación de los expedientes digitales;
- X. Notificar el dictamen correspondiente de admisión o rechazo en su caso de las solicitudes realizadas, a través de los medios electrónicos autorizados y el SUAPQROO en el Registro;
- XI. Publicar la lista de Personas Beneficiarias del Programa a través de los medios electrónicos autorizados y el publicados en la convocatoria.
- XII. Notificar a las Personas Beneficiarias con al menos tres días hábiles de anticipación, la fecha de entrega, ubicación y hora del lugar en donde se les entregarán los Apoyos, a través de los medios electrónicos autorizados;
- XIII. Entregar los Apoyos en el lugar acordado en la notificación realizada a las Personas Beneficiarias; y
- XIV. Las demás que se determinen para realizar las actividades inherentes al Programa.

Artículo 25.- La Instancia Normativa tendrá las siguientes funciones:

- I. La Secretaría en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa.
- II. Estará facultada para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

CAPÍTULO X

**DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 27.- La Persona Beneficiaria tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna por parte de la Secretaría;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la Secretaría; de conformidad con la legislación aplicable en la materia;
- III. Presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes; y
- IV. Recibir asesoría respecto a los mecanismos para acceder al Programa.

**SECCIÓN II
DE LAS OBLIGACIONES**

Artículo 28.- La Persona Beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con la normatividad y requisitos de este Programa.
- II. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a la Instancia Ejecutora;
- III. Aplicar para los fines autorizados los bienes recibidos Insumos o Herramientas, durante un periodo mínimo de dos años;
- IV. Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o autoridades competentes, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Instancia Ejecutora de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V denominado de las "**De las Visitas de Verificación**", Artículo 139 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo; y
- V. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 29. Las Personas Beneficiarias causarán baja del Programa, de conformidad con las siguientes causas:

- I. Cuando se compruebe la participación de las Personas Beneficiarias dentro de los Programas de la Secretaría, o su homóloga Federal o Municipal, por el mismo concepto de Apoyo;
- II. Cuando, derivado de las acciones de seguimiento y visitas de verificación que al efecto realice la instancia ejecutora, se compruebe que hay una información falsa; y
- III. Por fallecimiento de la Persona Beneficiaria.
- IV. Desistimiento del Apoyo formato libre.

Los casos no previstos en las fracciones anteriores, serán resueltos por la Instancia Ejecutora.

Artículo 30.- Procedimiento de baja de las Personas Beneficiarias: En el supuesto que la Persona Beneficiaria incurra en las causas de baja establecidas en el Artículo 29, la Instancia Ejecutora realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la Persona Beneficiaria la resolución determinada por medio electrónicos oficiales.

Artículo 31.- Notificación de baja de las Personas beneficiarias: Se notificará la baja del programa a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud para oír y recibir notificaciones por parte de la persona beneficiaria. Será responsabilidad de la persona beneficiaria realizar la consulta a los medios autorizados para constatar su estatus de cumplimiento. Dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de la persona beneficiaria con independencia de que esta confirme la recepción de la misma.

Una vez haya surtido efectos la notificación antes señalada, la Instancia Ejecutora de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra persona solicitante del programa.

Artículo 32.- Sanciones a las Personas Beneficiarias: En caso de que el Apoyo recibido no se haya aplicado en los conceptos autorizados, la Persona Beneficiaria perderá la oportunidad de recibir Apoyos durante un año en los programas de la Secretaría, sin perjuicio de las sanciones que deriven de la normatividad aplicable en la materia, mediante una verificación interna aleatoria por parte de la instancia ejecutora.

CAPÍTULO XI MECÁNICA OPERATIVA

Artículo 33.- La mecánica de operación del Programa será la siguiente:

- I. La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria de la modalidad a ejecutar en la página web de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> y redes sociales oficiales: <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuariogroo>, https://x.com/SEDARPE_QROO, <https://sedarpe.qroo.gob.mx/pesca/> y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones señaladas en la convocatoria;
- II. La Instancia Ejecutora de manera conjunta con la Instancia Auxiliar, podrá asesorar a las Personas Productoras y Comités Organizadores con el fin de esclarecer cualquier duda sobre la participación que surja respecto al Programa, Reglas de Operación y Convocatoria;
- III. Las Personas Solicitantes podrán registrarse a través del SUAPQROO <https://suap.qroo.gob.mx/i/>, adjuntando los documentos requeridos establecidos en el Artículo 19 o acudir a los Módulos de Atención establecidos en la convocatoria con la documentación física hasta concluir la temporalidad establecida en la convocatoria. En caso que los requisitos previstos en la presente Reglas de Operación no estén completos, no se considerará para su participación en el Programa y se tendrá por no presentada la solicitud de apoyo, sin que lo anterior vulnere ningún derecho de las personas solicitantes, ya que los requisitos deberán

presentarse de manera completa para la participación del Programa lo que la persona solicitante podrá inscribirse siempre y cuando continúe abierta la temporalidad de la convocatoria;

IV. La persona solicitante deberá requerir el apoyo a través del SUAPQROO que se establezca en la convocatoria, durante el periodo de apertura de la misma, adjuntado los documentos requeridos en el Artículo 19 de las presentes Reglas de Operación o en su caso acudir a los Módulos de Atención con la documentación completa y legible;

Una vez realizado lo anterior en el SUAPQROO se le proporcionará el folio de registro correspondiente con el fin de que la Persona Beneficiaria lo conserve ya que es el folio donde se le notificara si salió beneficiario;

V. La instancia ejecutora realizará el análisis y evaluación de la solicitud y documentos presentados por la Persona Solicitante; en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación se le notificara a través del correo electrónico proporcionado en SUAPQROO, debiendo atender las observaciones dentro de la temporalidad de la convocatoria;

VI. En caso de que los requisitos no cumplan con lo establecido en el artículo 19 de las presentes reglas, el folio de la solicitud no se considerará susceptible de Apoyo;

VII. La Instancia Ejecutora realizará la revisión de la documentación así como el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes reglas y emitirá el Dictamen Técnico dentro de un término no mayor a 30 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, dicho término podrá extenderse hasta por 5 días hábiles más, tomando en consideración la cantidad de solicitudes recibidas y previo acuerdo emitido por la Instancia Ejecutora, en el cual se dictaminará la viabilidad positiva o negativa de las solicitudes recepcionadas en el SUAPQROO;

VIII. La Instancia Ejecutora publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios electrónicos autorizados y el SUAPQROO en la convocatoria dentro de los tres días hábiles posteriores a la dictaminación;

IX. La Instancia Ejecutora notificará la dictaminación positiva a través de los medios electrónicos autorizados y el SUAPQROO por las Personas Beneficiarias dentro de los quince días hábiles posteriores a la dictaminación;

X. La Instancia Ejecutora notificará a las Personas Beneficiarias la fecha, ubicación y horario de la entrega del Apoyo, con al menos tres días hábiles de anticipación;

XI. La Persona Beneficiaria deberá acudir a recoger el Apoyo, presentando su identificación oficial vigente;

XII. La Instancia Ejecutora deberá entregar el Apoyo a la Persona Beneficiaria de forma directa, llenando el formato de "entrega recepción" que se encuentra como **Anexo XII, XIII, XIV, XV y XVI** el cual deberá contener, firma y huella dactilar de la Persona Beneficiaria y recabando la evidencia fotográfica correspondiente;

El personal de la Secretaría, para practicar visitas de verificación, deberá estar provisto de un oficio de comisión con la orden escrita con firma autógrafa y el tarjetón del personal que ejerce actos de inspección vigilancia y en su caso notificación, en la que deberá precisarse el lugar o zona que ha de verificarse, el objeto de la visita, el alcance que deba tener y las disposiciones legales que lo fundamenten, las Personas Beneficiarias objeto de verificación estarán obligadas a permitir el acceso y dar facilidades e informes a los verificadores para el desarrollo de su labor.

Al iniciar la visita, el verificador deberá exhibir su tarjetón vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función, de toda visita de verificación se levantará acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por la persona con quien se hubiere entendido la diligencia o por quien la practique si aquélla se hubiere negado a proponerlos. De toda acta se dejará copia a la persona con quien se entendió la diligencia, aunque se hubiere negado a firmar, lo que no afectará la validez de la diligencia ni del documento de que se trate, siempre y cuando el personal de la Secretaría haga constar tal circunstancia en la propia acta.

En las actas se hará constar lo siguiente:

- I. Nombre de la Persona Beneficiaria;
- II. Hora, día, mes y año en que se inicie y concluya la diligencia;
- III. Calle, número, población o colonia, teléfono u otra forma de comunicación disponible, y municipio en que se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;
- IV. Número y fecha del oficio de comisión que la motivó;
- V. Nombre y cargo de la persona con quien se entendió la diligencia;

- VI. Nombre y domicilio de las personas que fungieron como testigos;
- VII. Datos relativos a la actuación;
- VIII. Declaración de la Persona Beneficiaria, si quisiera hacerla; y
- IX. Nombre y firma de quienes intervinieron en la diligencia incluyendo los de quien la hubiere llevado a cabo, si la Persona Beneficiaria se negara a firmar, ello no afectará la validez del acta, debiendo el personal de la Secretaría asentar la razón relativa.

Las Personas Beneficiarias a quienes se haya levantado acta de verificación podrán formular observaciones en el acta de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella, o bien, por escrito, hacer uso de tal derecho dentro del término de cinco días siguientes a la fecha en que se hubiere levantado.

La Instancia Ejecutora elaborará un informe final como auto evaluación de dicho Programa, que contenga las actividades realizadas, así como los recursos aplicados durante el ejercicio fiscal para el cual fueron otorgados los Apoyos y remitirlo a las instancias o dependencias correspondientes para su integración de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 34.- El Apoyo será personal e intransferible y en caso de fallecimiento será reasignado a la siguiente persona en la lista por orden de prelación, dicha condición aplicará únicamente para los Apoyos subsidiados al 100%. Cuando se trate de un Apoyo bipartita, la persona que lo solicite deberá nombrar a una persona mayor de edad, que será su representante únicamente para efectos de la entrega del Apoyo.

La Instancia Ejecutora es la responsable del control, seguimiento, supervisión, ejecución, comprobación y desarrollo de las acciones para la correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XII

DIFUSIÓN

Artículo 35.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión con cobertura Estatal para dar a conocer el Programa y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo, será a través de medios oficiales que se designen para tal fin, sitios web oficiales y redes sociales oficiales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir la leyenda ***"Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia"***.

SECCIÓN I CONVOCATORIA

Artículo 36.- La Instancia Ejecutora realizará la publicación de la convocatoria en los sitios oficiales, tales como Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, sitio web oficial, redes sociales oficiales, Representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención la cual contendrá, al menos, lo siguiente:

1. Lugar, fecha y horario de recepción de las solicitudes;
2. Los requisitos que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias;
3. Criterios de elegibilidad;
4. La cantidad de Apoyo por entregar;
5. El periodo de vigencia de la misma; y
6. Fecha de publicación del listado de los folios de las Personas Beneficiarias.

MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSIÓN DE ACUERDO CON LA POBLACIÓN OBJETIVO

Artículo 37.- A través del sitio web oficial de la Secretaría, página web de la Secretaría: <https://sedarpe.groo.gob.mx/> y redes sociales oficiales: <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuariogroo>, https://x.com/SEDARPE_QROO, https://www.instagram.com/sedarpe_qr/, <https://sedarpe.groo.gob.mx/pesca/> y representaciones de la Secretaría y Módulos de Atención.

ESTRATEGIA Y ACCESIBILIDAD

Artículo 38.- Se utilizarán estas herramientas para facilitar el acceso a la información al Sitio web oficial de la Secretaría, <https://sedarpe.groo.gob.mx/> a través de la Dirección de Informática; redes sociales oficiales a cargo de la Dirección de Comunicación Social: <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuariogroo>, https://x.com/SEDARPE_QROO, https://www.instagram.com/sedarpe_qr/, <https://sedarpe.groo.gob.mx/pesca/>.

SECCIÓN II

DURACIÓN

Artículo 39.- De acuerdo al Sistema de Información Programática y Presupuestal el Programa se ejecutará en un período contemplado a partir de la fecha de su publicación oficial al 15 de diciembre de 2026.

SECCIÓN III

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Artículo 40.- La Instancia Ejecutora, publicará el listado de folios de las Personas Beneficiarias del Programa en los medios electrónicos establecidos y el SUAPQROO en la convocatoria.

CAPÍTULO XIII

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 41.- Este programa no se articula con algún otro Programa Social.

CAPÍTULO XIV DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 42.- Los gastos de operación son las erogaciones de tipo de gasto corriente destinadas para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y fiscalización de los apoyos otorgados por el programa y serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en el capítulo 2000 "materiales y suministro", 3000 "servicios generales" y 5000 "Bienes, inmuebles e intangibles" del clasificador por objeto del gasto.

El monto destinado para los gastos de operación será del 5% del presupuesto asignado al programa el cual se distribuirá de la siguiente manera: el 4% para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca (SEDARPE) a través de la Dirección de Pesca y Acuacultura, y el 1% para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABGOB) a través de la instancia que determine, mismas que tendrán la responsabilidad de administrar los recursos asignados para coadyuvar con el debido desarrollo del Programa debiéndose aplicar los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, honradez, imparcialidad, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

La Dirección Administrativa realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la ministración de los recursos a través de una tarjeta de débito, como gastos a comprobar, a cargo de la persona servidora pública adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Los gastos serán comprobados ante la Dirección Administrativa, quien realizará las gestiones ante la SEFIPLAN para la cancelación del deudor diverso cumpliendo con las disposiciones contenidas en las políticas y lineamientos para el ejercicio y control del gasto del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

El recurso no ejercido deberá ser reintegrado a la cuenta bancaria que indique la Tesorería General de la SEFIPLAN.

CAPÍTULO XV
DE LA EVALUACIÓN DEL RECURSO EJERCIDO
SECCIÓN I

EVALUACIÓN INTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES

Artículo 43.- Conforme a lo establecido en artículo 67 y 68 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo vigente y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, la Instancia Ejecutora evaluará la operación y resultados del Programa de forma aleatoria a través de la aplicación de una encuesta de satisfacción y evaluación.

La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

SECCIÓN II
EVALUACIÓN EXTERNA DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOCIALES

Artículo 44.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento a la operación y resultados del Programa conforme al artículo 70 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2026.

SECCIÓN III

DE LOS INDICADORES

Artículo 45.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa están considerados en la estructura programática de la Secretaría, basada en la Metodología del Marco Lógico e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultado (**Anexo XVII**).

CAPÍTULO XVI

DEL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Artículo 46. La comprobación del gasto del Apoyo del Programa está bajo la responsabilidad de la Instancia Ejecutora, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad aplicable.

Para efectos de la comprobación, por parte de la Instancia Ejecutora, los documentos necesarios son:

- I. Los expedientes de las Personas Beneficiarias debidamente integrados conforme a los requisitos establecidos en el Artículo 19 para cada una de modalidades los cuales pueden ser en físico.
- II. La lista publicada la cual contenga los folios de las Personas Beneficiarias para cada modalidad.
- III. La evidencia documental y fotográfica conforme a la mecánica operativa establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- IV. Acta de entrega recepción señalada como **Anexo (XII, XIII, XIV, XV y XVI)** en las presentes reglas.
- V. Informe final de los resultados obtenidos por el Programa Social de las Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora será la responsable de llevar el registro y control de los recursos ejercidos. Los Expedientes deberán contener la documentación listada con anterioridad, con el objeto de comprobar la erogación de los recursos de acuerdo a

los montos y conceptos previstos para la ejecución del Programa, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por la Instancia Ejecutora de la forma determinada en las presentes Reglas de Operación durante los plazos que dispone la normativa aplicable.

La entrega de las documentales que integran la comprobación del gasto del ejercicio fiscal previo, constituye un requisito indispensable para la asignación de recursos posteriores.

CAPÍTULO XVII

CONTROL Y EVALUACIÓN

Artículo 47.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Secretaría llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico a las Personas Beneficiarias que recibieron el Apoyo.

Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, este es materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Las instancias de control y auditoría, en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo, a las acciones materia de este Programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas, la Secretaría, coablará con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Planeación ambas, del Estado de Quintana Roo, así como la Auditoría Superior del Estado, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias competentes, para efecto del control, vigilancia y seguimiento, donde las y los auditores designados para tal efecto, serán quienes auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos.

CAPÍTULO XVIII**TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 48.- La difusión del Programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 75 fracciones I, XIV, XVI, XXXV y XXXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo estipulado en el artículo 65 fracciones I, XIV, XXXV y XXXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El listado de Personas Beneficiarias de este Programa se considera información pública.

Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos de Acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de sus datos personales; así mismo serán integrados los datos que por Ley deben de ser públicos en la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Instituto y la Unidad Administrativa u Homóloga que corresponda.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Personas Beneficiarias. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la Sección de Transparencia del portal web de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca o la Instancia Ejecutora y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo

Agropecuario y Pesca, entre otras modalidades 33, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

Se realizará la publicación los informes trimestrales del ejercicio del Programa, y de la aplicación de los recursos de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO XIX DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 50.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

El Comité será representado para el cumplimiento de sus funciones por el presidente y en caso de ausencia de este por el tesorero, y a falta de los antes referidos por alguna de las personas designadas como vocales, asimismo la participación de estos y de la Persona Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la SABGOB demás normatividad aplicable en la materia.

CAPÍTULO XX DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 51.- La Persona Beneficiaria y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole ante la instancia correspondiente, por el incumplimiento de las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable al presente Programa.

Asimismo, la Secretaría en su carácter de Instancia Normativa, quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de un acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría, de forma física a través del buzón el cual estará en el domicilio de esta Secretaría y en sus representaciones, debiendo contener cuando mínimo los requisitos de tiempo, modo y lugar, por lo que la instancia normativa deberá privilegiar el tratamiento de los datos personales. Posterior a la recepción se turnará la denuncia respectiva a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para llevar a cabo el procedimiento correspondiente de acuerdo a la normativa aplicable, por lo que todo proceso de notificación posterior a recepción deberá llevarse a cabo por la autoridad competente.

Así mismo podrá realizarse la denuncia ciudadana a través de la SABGOB, con número telefónico 8008497784, así como a través de la siguiente liga <http://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/>, por las que se podrán interponer manifestaciones ciudadanas.

CAPÍTULO XXI

TRANSVERSALIDAD

Artículo 52.- El presente Programa se alinea de manera transversal con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con el objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

SECCIÓN I

ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 53.- Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa; se hará valer el derecho de las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas Reglas de Operación, sin discriminación alguna.

SECCIÓN II ENFOQUE DE GÉNERO

Artículo 54.- El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020 - 2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos. Se promoverá la participación de las mujeres en la celebración de contratos descritos en el inciso B, dando un seguimiento y asistencia técnica al proceso cuando se trate de la integración de las mujeres campesinas e indígenas.

CAPÍTULO XXII DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 55.- La Instancia Ejecutora del Programa deberá de publicar y remitir el padrón de Personas Beneficiarias a la instancia competente en los plazos establecidos en la normatividad aplicable; dicha información es de carácter público y se reservarán los datos personales conforme a la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Estos datos no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.

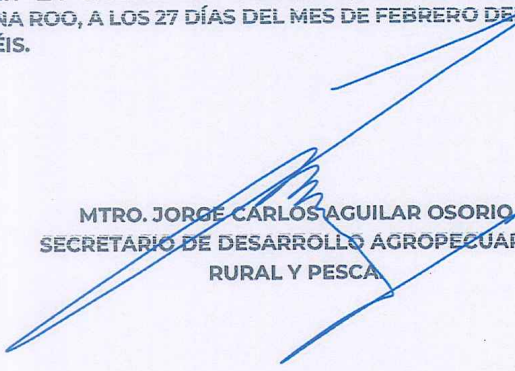
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se expide el presente Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "**Fomento Pesquero y Acuícola**", el cual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Impulso a la Productividad de la Pesca y Acuicultura" publicado en fecha el 30 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. - El presente Programa podrá ser suspendido total o parcialmente por causas externas, o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución del mismo.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA



Anexo I

Catálogo de conceptos 2026
Programa Fomento Pesquero y Acuícola

Equipo PESCA

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN CONCEPTO ESTATAL	SUBSIDIO
PESCA	NEVERA	NEVERA TIPO DINO CAPACIDAD DE 350 LITROS	100%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 60 HP SIN TRIM	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 50 HP CON TRIM	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 40 HP	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 60 HP CON TRIM (BRAZO)	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 50 HP CON (BRAZO)	50%
PESCA	MOTOR	MOTOR FUERA DE BORDA ECOLÓGICO DE 4 TIEMPOS DE 100 HP	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 26 FT	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 25 FT	50%

9/1

PESCA	EMBARCACIÓN	LANCHA DE FIBRA DE VIDRIO DE 23 FT	50%
PESCA	EMBARCACIÓN	REMOLQUE PARA EMBARCACIÓN MENOR DE 23 A 26 PIES	50%
PESCA	FABRICA DE HIELO	FABRICA DE HIELO	50%
PESCA	ATACADERO	ATACADERO	50%
PESCA	EQUIPO PESQUERO	GPS EXPLORACIÓN TOPOGRÁFICA PARA NAVEGACIÓN	100%
PESCA	EQUIPO PESQUERO	CARRETE ELÉCTRICO PARA PESCA DE PROFUNDIDAD	100%
PESCA	EQUIPO PESQUERO	EQUIPO DE SEGURIDAD MARÍTIMA (4 CHALECO SALVAVIDAS PARA ADULTOS CON SILBATO, 1 RADIO MARINO PARA NAVEGACIÓN CONTRA AGUA, 1 ARO SALVAVIDAS NARANJA, HELIÓGRAFO, LINTERNA CONTRA AGUA, EXTINTOR TIPO ABC DE 1 KG Y BENGALA PARA EMBARCACIÓN.	100%



Programa Fomento Pesquero y Acuicola

Apoyo en especie en Acuicultura

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN CONCEPTO ESTATAL	SUBSIDIO
ACUÍCOLA	ALIMENTO PARA TILAPIA	ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 1.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 45% DE PROTEÍNA CRUDA DE 2.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 35 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 32 % DE PROTEÍNA CRUDA DE 3.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 32% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	100%
ACUÍCOLA		ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE TIALAPIA DE 25% DE PROTEÍNA CRUDA DE 5.5 MM	100%
ACUÍCOLA	ALIMENTO PARA CAMARÓN	ALIMENTO PELETIZADO PARA ENGORDA DE CAMARÓN	100%
ACUÍCOLA	ALEVINES	ALEVINES DE TILAPIA DE 1 GRAMO PARA ENGORDA	100%
Apoyo en Equipo Acuicola			

CLASIFICACIÓN	CONCEPTO	DESAGREGACIÓN CONCEPTO ESTATAL	SUBSIDIO
ACUÍCOLA	AIREACIÓN	BLOWER REGENERATIVO DE 1/2 HP MONOFASICO CON SU FILTRO	50%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 1 HP MONOFASICO CON SU FILTRO	50%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 2 HP (220V MOPNOFASICO O TRIFASICO) CON SU FILTRO	50%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 3 HP (220V MOPNOFASICO O TRIFASICO) CON SU FILTRO	50%
ACUÍCOLA		BLOWER REGENERATIVO DE 5 HP TRIFASICO CON SU FILTRO	50%
ACUÍCOLA		ROLLO DE MANGUERA DIFUSORA AEROTUBE 100M	50%
ACUÍCOLA		TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 6 METROS HDPED 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCIÓN EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18, FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS). CON SISTEMA HIDRÁULICO DE AIREACIÓN Y DRENAJE.	50%

ACUÍCOLA	ESTANQUERIA	TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 10 METROS HDPEDE 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCIÓN EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18, FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS) CON SISTEMA HIDRÁULICO DE AIREACIÓN Y DRENAJE.	50%
ACUÍCOLA		TANQUES DE GEOMEMBRANA DE 12 METROS HDPEDE 1MM MARCA ATARFIL, CADA TANQUE INCLUYE BOLSA DE GEOMEMBRANA ENSAMBLAJE POR TERMOFUSIÓN, MALLA ELECTROSOLDADA GALVANIZADA POR INMERSIÓN EN CALIENTE 66/66, POSTES (EXCEPCIÓN EL DE 2 Y 3M) DE ACERO GALVANIZADO DE 1 1/2 CALIBRE 18, FLEJE DE ALTA RESISTENCIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN (REMACHES, ARANDELAS, NUDOS) CON SISTEMA HIDRÁULICO DE AIREACIÓN Y DRENAJE.	50%
ACUÍCOLA	EQUIPO DE BOMBEO	BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 1/2 HP	50%
ACUÍCOLA		BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 1 HP	50%
ACUÍCOLA		BOMBA DE AGUA AUTOCEBANTE DE 2 HP	50%
ACUÍCOLA		BOMBA SOLAR 1/2 HP CON PANEL SOLAR Y CONTROLADOR (NO INCLUYE BATERÍA).	50%
ACUÍCOLA		BOMBA SOLAR 1 HP CON PANEL SOLAR Y CONTROLADOR (NO INCLUYE BATERÍA)	50%

ACUÍCOLA	ENERGÍA SOLAR	BATERIA SOLAR	50%
ACUÍCOLA		PANELES SOLARES	50%
ACUÍCOLA		INVERSOR PARA PANELES SOLARES	50%

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

91



ANEXO II
SOLICITUD DE LA MODALIDAD I
APOYO TIPO 1
APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
PARA PERSONAS PESCADORAS.

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.

PRESENTE

Por medio de la presente, me permito solicitar el Apoyo otorgado a través de la Modalidad I, Apoyo tipo 1 APOYO ECONÓMICO A LAS PERSONAS PESCADORAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, otorgando la presente información y adjuntando la documentación establecida en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE: _____

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:

1.1 Número de identificación o registro en padrón

Municipio	Localidad	Recepción			Consecutivo
		Día	Mes	Año	

2. AUTORIZO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA EL MEDIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:

Número Telefónico o Celular _____

Correo Electrónico _____

2.1 Dirección del Proyecto:



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Domicilio: _____

3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo

☐

Continuación

☐

Objetivo del proyecto: _____

4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

4.1 Apoyo solicitado		Monto en pesos			
Concepto de Apoyo	Unidad	Cantidad	Apoyo Estatal Solicitado	Aportación del Productor	Inversión Total

91

5. REQUISITOS GENERALES.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en el módulo de atención correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

Requisitos	Sí	No

Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo y aceptación al Programa, me despido y hago extensivo que he proporcionado bajo protesta de decir verdad, los datos de forma verídica, así como he señalado los medios para oír y recibir notificaciones.

6. FIRMAS:



Nombre completo, firma y huella
dactilar de la Persona Solicitante o
representante legal.

La persona servidora pública que
recibe la documentación.

Lugar y fecha: _____



Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,
RURAL
Y PESCA

Anexo III

SOLICITUD DE LA MODALIDAD I

APOYO TIPO 2

**TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA PARA PERSONAS PESCADORAS
EN TEMPORADA DE VEDA ENTREGADAS**

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2026

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.
P R E S E N T E

Por medio de la presente, y de la forma más atenta, solicito el apoyo de la **MODALIDAD I, APOYO TIPO 2 TARJETAS ELECTRÓNICAS DE DESPENSA PARA PESCADORAS (ES) EN TEMPORADA DE VEDA ENTREGADAS**, pertenezco a la Sociedad Cooperativa o Permisionario Libre _____ ya que me dedico a la actividad pesquera y cuento con Registro Nacional Pesquero y Acuícola, pertenezco al municipio de _____.

AUTORIZO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA EL MEDIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

Manifiesto conocer el contenido y alcance de las disposiciones normativas del programa. De igual forma, entiendo que la simple presentación de esta solicitud, no crea el derecho a obtener el apoyo solicitado.

Nombre y firma de la Persona Solicitante


Huella dactilar

Nombre y firma de la persona servidora pública que recibe la documentación.

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

**ANEXO IV****MODALIDAD I, APOYO TIPO 3****PREMIOS ECONÓMICOS PARA TORNEOS DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA ENTREGADOS.**

_____ QUINTANA ROO A _____ DE _____ DE 2026.

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO**SECRETARIO DE DESARROLLO****AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA****P R E S E N T E**

POR ESTE MEDIO, LE SOLICITO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ORGANIZADOR, SU VALIOSO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA _____ EN SU EDICIÓN _____, EL CUAL SE LLEVARÁ A EFECTO EN LA LOCALIDAD DE _____ MUNICIPIO DE _____ DEL _____ AL _____ DEL 2026, ES POR TAL MOTIVO QUE PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO EVENTO SE APOYE CON LA CANTIDAD DE _____ QUE SERÁ UTILIZADA EN LOS GASTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS: _____

AUTORIZO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA EL MEDIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:

CELULAR _____

EMAIL _____

DOMICILIO _____

SIN MÁS POR EL MOMENTO, LE AGRADECEMOS DE ANTEMANO SU AMABLE RESPUESTA A NUESTRA PETICIÓN.

ATENTAMENTE**NOMBRE, FIRMA Y HUELLA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ**

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



ANEXO V
SOLICITUD DE LA MODALIDAD I
APOYO TIPO 4
APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN
DE EQUIPOS ACUÍCOLAS

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.

PRESENTE

Por medio de la presente, me permito solicitar el Apoyo a través de la Modalidad I, Apoyo tipo 4 APOYOS ECONÓMICOS OTORGADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACUÍCOLAS, proporcionando la presente información y adjuntando la documentación establecida en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:

1.1 Número de identificación o registro en padrón

Municipio	Localidad	Recepción			Consecutivo
		Día	Mes	Año	

2. AUTORIZO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA EL MEDIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:

Nombre de la Persona Solicitante: _____
Número Telefónico o Celular _____
Correo Electrónico _____
Domicilio _____

9/11



2.1 Dirección del Proyecto:

Domicilio: _____

3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo ☐ Continuación ☐

Objetivo del proyecto: _____

4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

4.1 Apoyo solicitado		Monto en pesos			
Concepto de Apoyo	Unidad	Cantidad	Apoyo Estatal Solicitado	Aportación del Productor	Inversión Total

11
a



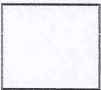
5. REQUISITOS GENERALES.

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en el módulo de atención correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

Requisitos	Sí	No

Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo y aceptación al Programa, me despido manifestando bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionado son verídicos.

6. FIRMAS:



Nombre completo, firma y huella dactilar de la Persona Solicitante o representante legal.

La persona servidora pública que recibe la documentación.

Lugar y fecha: _____



Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

9/11



ANEXO VI
SOLICITUD DE LA MODALIDAD II
APOYO TIPO 1
INSUMOS PARA ACUICULTORAS (ES) ENTREGADOS

MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA.

PRESENTE

Por medio de la presente, me permito solicitar el Apoyo otorgado a través de la Modalidad II, Apoyo tipo 1 INSUMOS PARA ACUICULTORAS (ES) ENTREGADOS, otorgando la presente información y adjuntando la documentación establecida en los requisitos de las Reglas de Operación del Programa.

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN:

1.1 Número de identificación o registro en padrón

Municipio	Localidad	Recepción			Consecutivo
		Día	Mes	Año	

2. AUTORIZO QUE ESTA INFORMACIÓN SEA EL MEDIO SEÑALADO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA:

Nombre de la Persona Solicitante: _____

Número Telefónico o Celular _____

Correo Electrónico _____

Domicilio _____

2.1 Dirección del Proyecto:

Domicilio: _____



3. DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO.

Nombre del proyecto: _____

Tipo de proyecto:

Nuevo ☐ Continuación ☐

Objetivo del proyecto: _____

4. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

4.1 Apoyo solicitado		Monto en pesos			
Concepto de Apoyo	Unidad	Cantidad	Apoyo Estatal Solicitado	Aportación del Productor	Inversión Total

5. REQUISITOS GENERALES.

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en el módulo de atención correspondiente, la presente solicitud firmada y acompañarla con los siguientes requisitos:

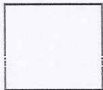
Requisitos	Sí	No

[Handwritten signature]



Sin más por el momento y esperando contar con su valioso apoyo y aceptación al Programa, me despido y hago extensivo que he proporcionado bajo protesta de decir verdad, los datos de forma verídica, así como he señalado los medios para oír y recibir notificaciones.

6. FIRMAS:



Nombre completo, firma y huella
dactilar de la Persona Solicitante o
representante legal.

La persona servidora pública que
recibe la documentación.

Lugar y fecha: _____

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Handwritten signature



Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

11
12



ANEXO VII

Convocatoria Modalidad I Programa "Fomento Pesquero y Acuícola" Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras:

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA", se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I Tipo 1.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras: Dirigido a cooperativas pesqueras, personas pescadoras y personas permisionarias libres, que requieran adquirir equipos, este apoyo podrá otorgarse mediante recursos económicos, por única ocasión al año de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de en beneficio de las personas pescadoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar hasta 34 Personas Pescadoras que se encuentran habitando en el Estado.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos para personas pescadoras. Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas pescadoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determina en el **Anexo I**, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos.

Apoyo Tipo 1.-

- I. Copia de la cédula del productor certificada de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico SUAPQROO;
- II. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo II**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial o concesión vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA;
- VIII. Constancia en original expedida por el representante legal de la cooperativa pesquera o permisionario, en el que obre la calidad de socio, aspirante o tripulante, el nombre de la embarcación y matrícula, la cual debe de coincidir con el permiso de pesca comercial o concesión, este requisito es únicamente para Personas Pescadoras;

5.- Criterios de elegibilidad.

- a) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c) Mujeres que radiquen en el Estado;
- d) Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- e) Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 de marzo al 17 de abril del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los once municipios del Estado, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:



Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;

Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; Felipe

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.

Módulos de atención itinerantes:

José María Morelos: Calle constituyentes entre Av. José María Morelos y Jacinto Canek, Departamento de Desarrollo Agropecuario;

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, Lt 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier rojo Gómez y Rafael Melgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal;

Benito Juárez: Edificio Madrid. Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA. 1, 2do piso. Dirección general de desarrollo económico;

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasolo, Oficinas de Desarrollo Económico, Col.

Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo; Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col. Zona Urbana

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 06 de abril del 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Anexo VIII
Programa "Fomento Pesquero y Acuicola"
Convocatoria Modalidad II

Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas.

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa "Fomento Pesquero y Acuicola", se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I: Tipo 2.- Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda entregadas: Está dirigido a Otorgar un apoyo económico a través de la entrega de Tarjetas Electrónicas, con las cuales las Personas Pescadoras podrán adquirir los productos básicos alimenticios por única ocasión al año aplicando solo para personas físicas.

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuicola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de en beneficio de las personas pescadoras y acuicultoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar hasta 1251 personas pescadoras que se encuentran habitando en los diez municipios señalados en la ubicación geográfica de las presentes reglas.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyo para personas pescadoras en temporada de veda entrega de un apoyo económico por única ocasión en el periodo que aplique de veda por la cantidad de **\$2,640.63** (Son: Dos mil seiscientos cuarenta Pesos 63/100 M.N.), a través de una Tarjeta Electrónica por transferencia monetaria directa a la Persona Beneficiaria.

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la Persona Solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- I. Cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado SUAPQROO;
- II. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V. Formato de la solicitud de Apoyo, el cual se encuentra en anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo III**;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII. Copia del permiso de pesca comercial vigente o en trámite expedido por la CONAPESCA a nombre de la Cooperativa o permisionario libre a la que pertenece; y
- VIII. Constancia expedida por la Cooperativa de Producción Pesquera o permisionario libre a la que pertenece la Persona Solicitante, en donde se acredite que es socio o tripulante de la misma en la modalidad Apoyo

económico para Personas Pescadoras en la temporada de veda.

5.- Criterios de elegibilidad.

- a) Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b) Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c) Mujeres que radiquen en el Estado;
- d) Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- e) Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 1º al 30 de marzo del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los municipios de Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Playa del Carmen, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Tulum.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados con un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

- I. Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- II. Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- III. Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Módulos de atención itinerantes:

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, Lt 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier Rojo Gómez y Rafael Melgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal; Benito Juárez: Edificio Madrid. Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA 1, 2do piso. Dirección general de desarrollo económico;



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasolo,
Oficinas de Desarrollo Económico, Col. Centro, Isla Mujeres,
Quintana Roo; Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col.
Zona Urbana

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 17 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



Anexo XI Programa "Fomento Pesquero y Acuícola" Convocatoria Modalidad III.

Tipo 3.- Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa "Fomento Pesquero y Acuícola", se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I. Tipo 3.- Premios económicos para torneos de pesca deportivo-recreativa entregados
Apoyo a Comités de Pesca Deportivo-Recreativa: Otorgamiento de apoyo económico mediante Transferencia Bancaria a las personas representantes de los Comités Organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa, por única ocasión al año.

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de en beneficio de las personas pescadoras y acuicultoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar hasta 12 Comités Organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa que se encuentran habitando en los diez municipios señalados en la ubicación geográfica de las presentes reglas.

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico a los comités organizadores de torneos de Pesca Deportivo-Recreativa, sin exceder un monto máximo de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a través de Transferencia Bancaria a su representante.

Los apoyos serán destinados exclusivamente para la premiación de los torneos realizados.

4.- Requisitos.

Para la participación en el Programa, la Persona Solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

I. Cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del SUAPQROO;

II. Soliicitud de Apoyo conforme al formato del **Anexo IV.**

III. Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**

IV. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar; en original o copia para efecto de cotejo, del representante del Comité Organizador;

V. Copia de la constancia de situación fiscal del representante del Comité Organizador actualizada;

VI. Carátula del estado de cuenta que contenga número de cuenta y clave bancaria estandarizada expedida a nombre del representante del comité organizador.

VII. Copia de la CURP actualizada del representante del Comité Organizador;

VIII. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz del representante del Comité Organizador, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud;

IX. Copia del reglamento del torneo de Pesca Deportivo-Recreativo, de la captura y liberación para las diversas especies como lo establece la NOM-017-PESC-1994;

X. Copia de la anuencia otorgada por la CONAPESCA, para la realización del torneo de Pesca Deportivo-Recreativa o documento que acredite el inicio del trámite con por lo menos tres meses de antelación, en caso de ser pesca de orilla no se requiere dicho documento.

5.- Criterios de elegibilidad.

- Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- Mujeres que radiquen en el Estado;
- Que habiten en zonas rurales costeras del Estado; y
- Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 18 al 31 de marzo del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en 10 municipios del Estado que cuentan con plataforma continental, siendo los siguientes: Uthmaniyah, Bakaia, Felipe Carrillo Puerto, Playa del Carmen, Benito Juárez, Cozumel, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Isla Mujeres y Tulum.

8.- Registro

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados con un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

[Firma manuscrita]



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

- Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- Zona Centro: Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de Internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 15 de marzo del 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

91



Anexo X
Programa “Fomento Pesquero y Acuícola”
Convocatoria Modalidad IV
Tipo 4.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas.

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de Operación del Programa “FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA”, se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I. Tipo 4.- Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas: Dirigido a granjas acuícolas instaladas o nuevos, que requieran fortalecer su producción, modernizar sus instalaciones y adquirir equipos mediante recursos económicos, por única ocasión al año de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura Estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de las personas pescadoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar a Personas acuicultoras que se encuentran habitando en el Estado.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas: Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas Acuicultoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determina en el Anexo I, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos.

- I.** Copia de la cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado SUAPQROO;
- II.** Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III.** Copia de la CURP;
- IV.** Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- V.** Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación **Anexo V**;
- VI.** Formato de Estudio Socioeconómico **Anexo XVIII**;
- VII.** Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura para personas acuicultoras;
- VIII.** Copia del documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en caso de las personas acuicultoras;

5.- Criterios de elegibilidad.

- a. Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b. Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c. Mujeres que radiquen en el Estado;
- d. Que habiten en zonas rurales costeras del Estado;
- e. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 al 17 de abril del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los once municipios del Estado, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:

Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo;

Zona Centro: Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.

Módulos de atención itinerantes:

José María Morelos: Calle constituyentes entre Av. José María Morelos y Jacinto Canek, Departamento de Desarrollo Agropecuario;

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, Lt 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier rojo Gómez y Rafael Molgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal;

Handwritten signature or initials.



Benito Juárez: Edificio Madrid, Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA.
1, 2do piso, Dirección general de desarrollo económico;

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasolo, Oficinas
de Desarrollo Económico, Col. Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo;
Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col. Zona Urbana.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 5 de abril del 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

411



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

Anexo XI
Programa "Fomento Pesquero y Acuicola"
Convocatoria Modalidad II
Tipo 1: Insumos para Acuicultoras (es) entregados

Con motivo de lo estipulado en el artículo 36 de las Reglas de operación del Programa "FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA", se emite la siguiente convocatoria:

Modalidad I. Tipo 1 Insumos para Acuicultoras (es) entregados: Otorgamiento de un Apoyo en especie dirigido a granjas acuícolas instaladas o nuevas, que requieran fortalecer su producción, mediante la entrega de alimento peletizado con diferentes porcentajes de proteína cruda y alevines de tilapia para su engorda, por única ocasión al año de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo general impulsar las actividades del sector pesquero y acuícola con cobertura estatal en los 11 municipios, mediante la entrega de diversos apoyos, orientados a fortalecer la capacidad productiva y contribuir al desarrollo económico de beneficio de las personas pescadoras.

2.- Población Objetivo.

Consiste en beneficiar a Personas acuicultoras que se encuentran habitando en el Estado.

3.- Monto de Apoyo.

Apoyos económicos otorgados para la adquisición de equipos acuícolas: Se otorgará un Apoyo económico del 50 % del monto total de los conceptos aprobados según sea el caso, como se indica en la tabla de conceptos de Apoyo el cual será por única ocasión en el año a personas Acuicultoras, para la adquisición de Equipos que les permita fortalecer la capacidad productiva de su unidad de producción, como se determine en el Anexo I, el Apoyo será por única ocasión en el año y no podrá exceder la cantidad de \$300,000.00 (Son: Trescientos mil Pesos 00/100 MN).

4.- Requisitos.

- I. Copia de la cédula del productor certificado de la persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado SUAPQROO;
- II. Original y copia de la identificación oficial vigente con fotografía que podrán ser Credencial para votar, pasaporte o cartilla militar;
- III. Copia de la CURP;
- IV. Copia del comprobante de domicilio de agua o luz, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

- V. Solicitud de Apoyo, el cual se encuentra anexo en las presentes Reglas de Operación Anexo VI;
- VI. Formato de Estudio Socioeconómico Anexo XVIII;
- VII. Copia del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura para personas acuicultoras;
- VIII. Copia del documento que acredite la posesión legal de las tierras donde desarrolla su actividad productiva en caso de las personas acuicultoras;

5.- Criterios de elegibilidad.

- a. Personas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado;
- b. Personas adultas mayores de 65 o más que radiquen en el Estado;
- c. Mujeres que radiquen en el Estado;
- d. Que habiten en zonas rurales costeras del Estado;
- e. Se tomará en cuenta el orden de prelación de solicitudes.

6.- Temporalidad de la Convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 6 al 17 de abril del 2026 y podrá ampliarse siempre y cuando sea necesario para cumplir con el objetivo previsto en las presentes Reglas de operación.

7.- Cobertura Geográfica.

En los once municipios del Estado, considerando el presupuesto asignado a través del Presupuesto de Egresos del Estado o la fuente de financiamiento correspondiente.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en un horario de atención: de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. días hábiles.

La Secretaría publicará la convocatoria del Programa en su sitio web oficial <http://www.qroo.gob.mx/sedarpe>, y de manera física en la Secretaría y en sus diferentes representaciones, que se mencionan a continuación:



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo;

Zona Centro: Calle 64 esquina 72, Col. Leona Vicario, Centro del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;

Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad.

Módulos de atención itinerantes:

José María Morelos: Calle constituyentes entre Av. José María Morelos y Jacinto Canek, Departamento de Desarrollo Agropecuario;

Tulum: Av. Tulum entre Calle Alfa Sur y Osiris Norte; En las oficinas del CITAEM a un costado del palacio municipal Dirección de Fomento Artesanal, Agropecuario y Pesquero;

Puerto Morelos: En la Localidad de Leona Vicario: Dirección de fomento Pesquero; Avenida las Torres periférico sur la ceiba SM 005, M 00, Lt 00; Puerto Morelos: Calle José María Morelos entre avenida Javier rojo Gómez y Rafael Melgar, lote 5 planta baja, parque fundadores puerto Morelos;

Lázaro Cárdenas: En la casa Ejidal, Colonia Veracruzana, Calle manantial aún costado del domo principal;

Benito Juárez: Edificio Madrid. Av. Carlos Nader Supermanzana 2 MZA. 1, 2do piso. Dirección general de desarrollo económico;

Isla Mujeres: Zona Insular: Av. Vicente Guerrero por Abasco, Oficinas de Desarrollo Económico, Col. Centro, Isla Mujeres, Quintana Roo; Zona Continental: Av. Gastón Alegre, Mz. 59, Col. Zona Urbana.

9.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://qroo.gob.mx/sedarpe/> el número de folio de identificación de inscripción de las personas que resultaron beneficiarias 20 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

10.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 6 de abril del 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recibidos, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

4



Anexo XII.
ENTREGA RECEPCIÓN MODALIDAD I.
PROGRAMA DE FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Tipo 1.- Apoyo Económico otorgados para la adquisición de
equipo para las personas pescadoras.

Me permito hacer la entrega y presentación de la Entrega Recepción como Persona Beneficiaria del apoyo, a los _____, días del mes de _____, de 2026, en la Ciudad de Othón P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTACIÓN	
			Inversión Total (Pesos)	Apoyo Estatal (Pesos)

Se hace del conocimiento de la Persona Beneficiaria en este acto que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la Entrega Recepción no lo exime de la responsabilidad de solventarlas, y en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente.

De conformidad con lo señalado en el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, la Persona Beneficiaria declara Bajo Protesta de Decir Verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido,



firma el presente por duplicado en la Ciudad. De Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, a los __, días del mes de __, de 2026.

Nombre de la Persona
Beneficiaria



Huella

Director de Pesca y Acuicultura de
la SEDARPE

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuicultura en:
<https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



**Anexo XIII.
ENTREGA RECEPCIÓN MODALIDAD I.
PROGRAMA FOMENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Tipo 2. Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es)
en temporada de vedas entregadas.**

(1) _____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 2026

**MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA.
P R E S E N T E**

Por medio de la presente recibo el apoyo económico de la Modalidad I "Tarjetas electrónicas de despensa para pescadoras (es) en temporada de veda", por la cantidad de \$ _____ pesos (Son: _____ pesos 00/100 M.N.) y que el cual se me hace entrega por ser Persona Beneficiaria del Programa.

Sin otro asunto en lo particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.



Nombre y firma de la Persona Beneficiaria

Huella

Consulta Aviso de Privacidad de la Dirección de Pesca y Acuacultura en: <https://qroo.gob.mx/sedarpe/avisos-de-privacidad/>

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los tributos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial